



JOSE ANTONIO FALLAQUE CISNEROS
Gerente General (e)
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

04 FEB. 2026

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 071-2026-INPE/P

Lima, 04 FEB. 2026

VISTOS, el Memorando N° D000060-2026-INPE-OPP de fecha 02 de febrero de 2026 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conteniendo el Informe N° D000017-2026-INPE-UPTO de la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° D000156-2026-INPE-OAJ de fecha 03 de febrero de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica conteniendo el Informe N° D000019-2026-INPE-OAJ-HIRP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2026, se aprobó el Presupuesto Anual de Gasto;

Que, con Resolución Presidencial N° 527-2025-INPE/P de fecha 22 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al Año Fiscal 2026 del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario;

Que, con fecha 30 de enero de 2026, fue publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 009-2026-EF, que dispone el reajuste de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530 y autoriza transferencia de partidas a favor de diversos pliegos;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2026-EF, dispone reajustar a partir de enero de 2026, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2025, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, para tal efecto, el numeral 2.1 del artículo 2 del acotado Decreto Supremo, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 58 295 880,00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y de diversos Gobiernos Regionales, para financiar los gastos del reajuste de las pensiones, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.2 del citado artículo, prescribe que los pliegos habilitados en el numeral 2.1, se detallan en el Anexo: "Transferencia de partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de diversos gobiernos regionales", que forma parte del mencionado Decreto Supremo;

Que, del Anexo: "Transferencia de partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de diversos gobiernos regionales", se aprecia que, entre otros, corresponde al Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario la





JOSE ANTONIO FALLAQUE CISNEROS
Gerente General (e)
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

suma de S/ 148 680.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

04 FEB. 2026

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Supremo, dispone que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo N° 009-2026-EF; asimismo, dispone que copia de la resolución se remita dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en ese sentido; mediante Informe N° D000017-2026-INPE-UPTO de fecha 02 de febrero de 2026, la Unidad de Presupuesto propone la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 009-2026-EF, señalando que dichos recursos presupuestales están orientados exclusivamente para atender el reajuste de pensiones a partir de enero de 2026, a los beneficiarios pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco años o más de edad al 31 de diciembre de 2025, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, mediante Informe N° D000019-2026-INPE-OAJ-HIRP de fecha 03 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la transferencia de partidas, a favor del Instituto Nacional Penitenciario, autorizada mediante Decreto Supremo N° 009-2026-EF, por el monto de S/ 148 680.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, debiendo ésta aprobarse mediante resolución del titular del Pliego;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y contando con las visaciones de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles, prestados al Estado, no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990; la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INPE; el Decreto Supremo N° 009-2026-EF, Decreto Supremo que dispone el reajuste de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530 y autoriza transferencia de partidas a favor de diversos pliegos; y la Resolución Suprema N° 032-2026-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. - APROBAR, la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 009-2026-EF, por el monto de S/ 148 680.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL



JOSE ANTONIO PALLAQUE CISNEROS
Gerente General (e)
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

04 FEB. 2026

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 071-2026-INPE/P

PLIEGO	:	061 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL ADM. LIMA
PROGRAMA PPTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO
ACT/AI/OBRA	:	5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUNCIÓN	:	24 PREVISION SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	052 PREVISION SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0116 SISTEMA DE PENSIONES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

(En soles)

2.2. Pensiones y otras Prestaciones sociales	SI	148 680.00 =====
--	----	---------------------

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, instruya a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Administración Lima, para que elabore la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la Oficina de Sistemas de Información, publique en el portal web institucional del Instituto Nacional Penitenciario (www.inpe.gob.pe), la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- REMITIR, copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Shadia Elizabeth Valdez Tejada
SHADIA ELIZABETH VALDEZ TEJADA
PRESIDENTE (e)
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

030 023 10